

LA IGLESIA CATÓLICA Y EL SINDICALISMO VERTICAL: ENTRE LA COLABORACIÓN Y LA CRÍTICA, 1951-1959

*THE CATHOLIC CHURCH AND VERTICAL SYNDICALISM:
BETWEEN COLLABORATION AND CRITICISM, 1951-1959*

Francisco Bernal García*
Universidad de Sevilla (España)

RESUMEN: Durante la década de 1950, en la España franquista, el sindicalismo vertical fue objeto de controversia desde una perspectiva católica. Los dirigentes de los sindicatos trataron de legitimarse defendiendo su adecuación a la doctrina social de la Iglesia. Algunos sectores eclesiásticos avalaron esta pretensión, pero otros la rechazaron. Tanto los defensores de la catolicidad del verticalismo como los detractores de esta idea coincidían en que era necesario poner fin al sistema de reglamentaciones laborales elaboradas por el Ministerio de Trabajo y permitir autonomía a empresarios y trabajadores en la negociación de las condiciones de trabajo. Debido a ello, cuando en 1958 fue promulgada la Ley de Convenios Colectivos, los dirigentes verticalistas pensaron que finalizarían las críticas católicas a su modelo. Sin embargo, esta Ley, lejos de acabar con la controversia, provocó una escalada en la misma, con nuevas críticas, dirigidas ahora a la insuficiente representatividad de los sindicatos.

PALABRAS CLAVE: sindicalismo vertical; corporativismo; doctrina social de la Iglesia, catolicismo; franquismo.

ABSTRACT: *During the 1950s, in Francoist Spain, vertical syndicalism was the object of controversy from a Catholic perspective. The syndicate leaders tried to legitimize themselves by defending their conformity to the social doctrine of the Church. Some ecclesiastical sectors endorsed this claim, but others rejected it. Both the defenders of the catholicity of verticalism and the detractors of this idea agreed that it was necessary to put an end to the system of labor regulations drawn up by the Ministry of Labor and to allow autonomy to employers and workers in the negotiation of working conditions. As a result, when the Collective Bargaining Agreement Law was enacted in 1958, the verticalist leaders thought that it would put an end to Catholic criticism of their model. However, this Law, far from putting an end to the controversy, provoked an escalation of the same, with new criticisms, now directed at the insufficient representativeness of the syndicates.*

KEYWORDS: *vertical syndicalism; corporatism; social doctrine of the Church; Catholicism; Francoism.*

* **Correspondencia a / Corresponding author:** Francisco Bernal García, Universidad de Sevilla, Facultad de Ciencias del Trabajo, Departamento de Economía e Historia Económica, c/Enramadilla, 18 (41018 Sevilla) – fbernal@us.es – https://orcid.org/0000-0003-4327-9155

Cómo citar / How to cite: Bernal García, Francisco (2024). «La Iglesia católica y el sindicalismo vertical: entre la colaboración y la crítica, 1951-1959», *Historia Contemporánea*, 74, 331-366. (https://doi.org/10.1387/hc.23338).

Recibido: 12 enero, 2022; aceptado: 30 septiembre, 2022.

ISSN 1130-2402 - eISSN 2340-0277 / © 2024 Historia Contemporánea (UPV/EHU)



Esta obra está bajo una Licencia
Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional

Introducción

El 11 de marzo de 1951 Pío XII dirigió un mensaje radiofónico a los trabajadores españoles. La decisión del papa de llevar a cabo esta alocución fue resultado de intensas gestiones iniciadas por la Delegación Nacional de Sindicatos. Esta estaba interesada en que el papa realizase un discurso de carácter social a la nación española porque pensaba que así demostraría que la Santa Sede avalaba la peculiar forma de organización sindical que ella representaba: el sindicalismo vertical. En aquellos momentos, las estrategias de los dirigentes del verticalismo para lograr su consolidación en el seno del franquismo pasaban por acentuar su identidad católica, presentándolo como una fórmula coherente con la doctrina social de la Iglesia.

La idea de que el sindicalismo vertical emanaba de la doctrina social católica tenía partidarios dentro del clero. Desde 1944 existía una Asesoría Eclesiástica de Sindicatos, a través de la cual sacerdotes y religiosos colaboraban con los sindicatos verticales, realizando labores de apostolado en su seno. Desde 1948 estaba dirigida por Luis Almarcha Hernández, obispo de León. Esta Asesoría contaba con una Sección Doctrinal que se afanaba por defender la legitimidad del sindicalismo vertical, utilizando para ello argumentos de carácter social católico.¹

Sin embargo, dicha idea estaba lejos de ser aceptada unánimemente por la Iglesia española. Así, existía un sector que estaba invadido por una fuerte desafección hacia el sindicalismo vertical, ya que consideraba que el establecimiento de los sindicatos verticales había frustrado la puesta en marcha del proyecto estrella del catolicismo social: la implantación de un régimen corporativo inspirado en la encíclica «Quadragesimo anno» de Pío XI. Dentro de la jerarquía eclesiástica esta postura contó con el aval de prelados cercanos a los planteamientos políticos del tradicionalismo, destacando la figura de Antonio de Pildain y Zapiain, obispo de Canarias.²

Otros sectores de la Iglesia española, sin adoptar una actitud de rechazo hacia el sindicalismo vertical, sí consideraban que existían motivos que desaconsejaban otorgarle el marchamo de católico. Reconocían que el verticalismo había sido una solución útil en el contexto de la pos-

¹ López Gallegos, 2004; Berzal de la Rosa, 2015; Bernal García, 2023.

² Chil Estévez, 1988, pp. 251-278.

guerra, dado que había servido para destruir el obrerismo de izquierdas, pero creían llegado el momento de introducir cambios con la finalidad de adaptarlo a las nuevas tendencias del pensamiento social católico y, especialmente, a las declaraciones de Pío XII, quien tras la II Guerra Mundial había insistido en que los sindicatos debían ser representativos de sus asociados y defender sus intereses en las negociaciones con la patronal.³ En consonancia con estos planteamientos, algunos católicos españoles consideraban que era conveniente que los sindicatos verticales se hiciesen menos dependientes del partido único —FET y de las JONS. Pensaban también que era oportuno dotarlos de una cierta autonomía respecto al Estado, insertando en ellos prácticas de negociación colectiva entre trabajadores y empresarios. Con diferencias de matiz, ésta era la posición dominante entre la mayor parte de la jerarquía eclesiástica y durante la década de 1950 sería particularmente impulsada por el obispo de Málaga, Ángel Herrera Oria.⁴

Las diferencias entre falangistas y eclesiásticos acerca de la cuestión sindical habían comenzado durante la Guerra Civil, cuando los primeros habían propuesto que el monopolio de la organización sindical del nuevo régimen fuese conferido a un sistema de sindicatos verticales de nuevo cuño sometidos a su disciplina política. Por su parte, la Iglesia había expresado su preferencia por un ordenamiento corporativo que contemplase una cierta pluralidad de sindicatos destinados a cooperar en corporaciones sectoriales, solución esta que permitiría la supervivencia de los sindicatos de identidad católica, los cuales la jerarquía eclesiástica consideraba indispensables para lograr la recristianización de las clases productoras. Una serie de decisiones legislativas —principalmente, el Fuero del Trabajo de 1938 y la Ley de Unidad Sindical de 1940— otorgaron carta de naturaleza al sindicalismo vertical y frustraron la posibilidad de un sindicalismo católico autónomo.⁵

Pero la victoria falangista sobre el corporativismo católico no dio paso a una plena consolidación del proyecto verticalista. La absorción de las entidades sindicales católicas no fue seguida por la asunción por parte de los nuevos sindicatos verticales de funciones significativas en la ges-

³ «Allocuzione di Pio XII alle Associazioni Cristiane dei Lavoratori Italiani», *La Civiltà Cattolica*, vol. II, n.º 2275, 1945, pp. 3-6. También: Ederer, 2011, pp. 109-170; Misner, 2015, pp. 255 y ss.

⁴ Tusell, 1984, pp. 359-366.

⁵ Bernal García, 2010, pp. 73 y ss.

tión de la política económica y social del régimen, sino que este prefirió mantenerlos en un papel secundario, sometido al liderazgo gubernamental. La concesión al Ministerio de Trabajo de la potestad exclusiva de aprobar las reglamentaciones de trabajo, que regulaban los salarios y condiciones laborales de los trabajadores en los diferentes sectores económicos, constituyó la expresión más evidente de la posición subordinada a la que se veía relegado el sindicalismo vertical.⁶ A partir de 1942, los dirigentes falangistas del sindicalismo vertical se acercaron al catolicismo social, intentando reconciliarse con el mismo y obtener de él una suerte de bendición ideológica. De este modo, buscaban restañar las heridas que se habían producido durante la Guerra Civil y dotar al verticalismo de una base política más amplia, que les permitiese sustentar de un modo más eficaz sus reclamaciones para ampliar sus competencias y, especialmente, ser admitidos en el proceso de aprobación de las reglamentaciones de trabajo. Tras el giro experimentado en la II Guerra Mundial a partir de 1943, con las sucesivas derrotas del Eje, el acercamiento al catolicismo social se convirtió también en una vía para obtener una legitimación que hiciese olvidar la cercanía a los totalitarismos fascistas que había mostrado el verticalismo en sus orígenes. La creación de la Asesoría Eclesiástica de Sindicatos, mediante la cual se pretendió compensar a la Iglesia por haber perdido sus sindicatos propios, constituyó la expresión más destacada de este nuevo clima.⁷ Algunos sectores eclesiales se prestaron a esta colaboración, convencidos de que constituía la mejor vía para recuperar los aspectos esenciales del proyecto social-católico y de que, de esta manera, se trabajaba tanto a favor del régimen franquista como de los intereses de la Iglesia. Pero otros sectores no creyeron en la sinceridad de la propuesta falangista de colaboración o no consideraron idóneo sumarse a ella. El sindicalismo vertical dejó de ser de este modo una cuestión que separaba, estrictamente, a falangistas y social-católicos para convertirse en otra que también generaba divisiones dentro del propio catolicismo social, donde no existía un acuerdo sobre cómo afrontar la relación con las estructuras sindicales oficiales del régimen.

Al mismo tiempo, las diferencias que los dirigentes verticalistas mantenían con sectores significativos de la jerarquía eclesial y del catolicismo social en torno a la cuestión sindical deben ser inscritas en

⁶ Bernal García, 2010, pp. 367 y ss.

⁷ Bernal García, 2010, pp. 187-195.

un conjunto más amplio de conflictos que enfrentaron a la Falange y a la Iglesia durante el proceso de institucionalización del régimen franquista. Los falangistas se veían a sí mismos como los únicos legitimados para actuar como intermediarios entre la sociedad y el Estado, de donde se derivaba que debían ejercer un monopolio no solo sobre la organización sindical, sino también sobre la educación, sobre las organizaciones estudiantiles y juveniles o sobre el control ideológico de los medios de comunicación. Para la Iglesia esto constituía un peligroso proyecto totalitario que amenazaba con cercenar su legítimo derecho para intervenir en la vida social con voz propia.⁸ Al igual que ocurrió con la cuestión sindical, los falangistas, al comprobar que carecían de la fuerza suficiente para llevar adelante por sí solos sus proyectos, trataron de encontrar puntos de acuerdo con el mundo social-católico. En este sentido, organizaciones falangistas como el Sindicato Español Universitario (SEU), el Frente de Juventudes o la Sección Femenina incorporaron a capellanes y consiliarios, en una dinámica muy parecida a la que se dio en el sindicalismo vertical con la Asesoría Eclesiástica de Sindicatos.⁹ Pero tales llamadas a la colaboración generaron reservas en amplios sectores de la jerarquía eclesial y del catolicismo social, que vieron en ellos un intento de instrumentalizar la religión en beneficio de las pretensiones políticas falangistas.

Este artículo investiga la controversia ideológica que el sindicalismo vertical generó en el seno del catolicismo español. La cronología elegida se extiende a lo largo de la década de 1950, un período durante el cual la Iglesia alcanza su máximo grado de colaboración con el régimen franquista —materializado en el Concordato de 1953—, pero en el que también comienza a aflorar en algunos ámbitos católicos una autocrítica que subraya que la Iglesia ha fracasado a la hora de lograr una efectiva recristianización de la sociedad, especialmente por lo que respecta a la clase obrera.¹⁰

Las relaciones entre el sindicalismo vertical y el catolicismo no han sido objeto de una investigación sistemática. El único trabajo que aborda la cuestión de manera monográfica se debe al sacerdote y profesor de filosofía social Rafael Belda.¹¹ Al margen de esta aportación, po-

⁸ Lazo, 2008, pp. 95 y ss.

⁹ Redondo, 1999, p. 241.

¹⁰ Montero, 2007.

¹¹ Belda, 1977.

demos encontrar referencias en investigaciones centradas en el estudio de otros aspectos del franquismo y de la historia de la Iglesia durante el mismo.¹²

Desde el punto de vista historiográfico, este trabajo entronca con una de las preocupaciones básicas que ha animado a los historiadores del periodo franquista durante los últimos años: la identificación y el análisis de los disensos entre los distintos grupos político-sociales que apoyaban a la dictadura. Desde comienzos del siglo XXI, la historiografía ha defendido que el franquismo no constituyó un régimen monolítico, sino que fue resultado de una coalición en la que confluyeron culturas políticas diversas que, a menudo, entraron en fricción entre sí.¹³ En la actualidad, nuevas investigaciones tratan de profundizar en esta cuestión, abordando la cuestión del disenso no solo desde la perspectiva de las elites políticas, sino también de la de las bases sociales que les apoyaban.¹⁴

Para llevar a cabo este artículo se han utilizado dos tipos de fuentes. En primer lugar, fuentes impresas: libros, folletos y artículos que fueron publicados durante el período objeto de estudio y en los cuales la cuestión del sindicalismo vertical fue abordada desde una óptica católica. En segundo lugar, fuentes archivísticas procedentes de los fondos Sindicatos y Presidencia del Archivo General de la Administración (AGA), situado en Alcalá de Henares (Madrid).

El método de trabajo ha partido del análisis de los discursos reflejados en la bibliografía primaria utilizada. Sus contenidos han sido relacionados con la coyuntura en la que fueron expresados, en aras de individuar las pretensiones políticas subyacentes. A continuación, se ha tratado de identificar en el archivo documentación que contuviese referencias a los temas abordados en los textos publicados. El resultado final ha permitido una mejor comprensión de la interacción entre sindicalismo vertical y catolicismo durante la década de 1950.

¹² Díaz Salazar, 1981, pp. 122 y ss.; Hermet, 1985, pp. 112 y ss.; Blázquez, 1991, pp. 127 y ss.; Montero, 2001 y 2009; Callahan, 2002, pp. 324-329; Berzal de la Rosa, 2017.

¹³ Véanse los planteamientos generales de: Lazo, 2008; Sánchez Recio, 2008.

¹⁴ Leira-Castiñeira y Peñalba-Sotorrío, 2022.

Un radiomensaje

Las gestiones de la Delegación Nacional de Sindicatos para lograr un mensaje del papa habían comenzado en 1950, coincidiendo con la celebración del Año Santo. Para sumarse a esta celebración, el delegado nacional, Fermín Sanz-Orrio, había proyectado realizar una gran peregrinación sindical a Roma. La idea había sido llevar ante la Basílica de San Pedro a entre 7.000 y 10.000 «productores» —trabajadores y empresarios—, en lo que habría de constituir un formidable acto propagandístico en un ámbito internacional.¹⁵ Sin embargo, este proyecto fue siendo postergado a lo largo del año, debido a las reiteradas negativas del Instituto Español de Moneda Extranjera (IEME) a conceder las divisas necesarias. La escasez de medios de pago internacionales era uno de los yugos que atenazaba a la economía española y evidentemente una peregrinación no era prioritaria. Pero el 25 de noviembre el IEME cambió de opinión y concedió 4 millones de liras italianas. Dicha cantidad solo permitía el desplazamiento de 500 peregrinos, algo que quedaba muy lejos de la espectacularidad con que, en un principio, se había querido dotar a la expedición.¹⁶

El que la peregrinación quedara tan disminuida dejó mal sabor de boca en Sanz-Orrio, quien, antes de partir hacia Roma, ideó una fórmula para llevar a cabo la movilización de masas inicialmente prevista. La idea consistía en que el papa aceptase dirigir un discurso a los peregrinos y que dicha alocución fuese retransmitida radiofónicamente a toda España. En las principales localidades del país se llevarían a cabo concentraciones de «productores» con la finalidad de realizar un «homenaje sindical al papa», las cuales finalizarían con la escucha colectiva del discurso. Sanz-Orrio expuso su propósito al cardenal primado, Enrique Pla y Deniel, y al nuncio apostólico, Gaetano Cicognani, quienes no pusieron inconvenientes. Acto seguido contactó con el ministro de Asuntos Exteriores, Alberto Martín-Artajo, y con el embajador de España ante la Santa Sede, Joaquín Ruiz-Giménez, para que este último acordase con las autoridades vaticanas la fecha del discurso. Ruiz-Giménez se reunió con Giovanni Battista Montini, secretario de Estado sustituto, pero no llegaron a un acuerdo: quedaba poco tiempo y el papa tenía que atender otras obligaciones por la clausura del Año Santo. Montini prometió a Ruiz-Giménez que Pío XII

¹⁵ «Plan – Guion de una peregrinación a Roma con motivo del Año Santo 1950», 15-I-1950, AGA, Sindicatos, Asesoría Eclesiástica de Sindicatos (AES), caja 25.

¹⁶ «Peregrinación sindical a Roma», 25-XI-1950, AGA, Sindicatos, AES, caja 26.

emitiría el radiomensaje, pero no durante la peregrinación, sino más adelante.¹⁷

A comienzos de 1951, Ruiz-Giménez retomó el contacto con Montini. Siguiendo las sugerencias de Sanz-Orrio, el embajador solicitó que el papa pronunciase un discurso «a los sindicatos españoles», aspecto éste que generó dudas en el secretario de Estado sustituto, quien solicitó que se le proporcionase informaciones sobre la naturaleza de tales sindicatos. Para satisfacer esta petición, la Asesoría Eclesiástica de Sindicatos elaboró un informe destinado a sustentar la idea de que los sindicatos verticales constituían una fórmula católica.¹⁸ Este informe no debió convencer a Montini, quien informó a Ruiz-Giménez de que, dado que los sindicatos verticales no eran, estrictamente hablando, confesionales, no parecía adecuado que el papa se dirigiese a ellos, siendo más pertinente que lo hiciese «a los trabajadores españoles». Por lo demás, los sindicatos podrían llevar a cabo su homenaje al papa, tal y como inicialmente habían previsto. Acordada esta fórmula, quedó fijada la fecha del radiomensaje para el domingo 11 de marzo.¹⁹

¿Por qué estaba tan interesado Sanz-Orrio en asociar la imagen de los sindicatos a la del papa? Para comprenderlo hay que tener en cuenta que el verticalismo estaba inmerso en una ambiciosa operación destinada a consolidar su posición en el seno del régimen franquista. Entre el 6 y el 10 de marzo se iba a celebrar en Madrid el II Congreso Nacional de Trabajadores, que iba a ser utilizado como plataforma para reforzar la idea de que los sindicatos verticales eran representantes genuinos de los trabajadores y no un mero artificio burocrático, como a menudo se les achacaba. Al mismo tiempo, el Congreso iba a servir para exponer las aspiraciones del verticalismo, entre las cuales destacaba la de intervenir en la elaboración de las reglamentaciones de trabajo, monopolizadas hasta entonces por el Ministerio de Trabajo. Dentro de esta campaña, la vinculación con el papa era concebida como un potente aval a las pretensiones de los dirigentes sindicales.²⁰

¹⁷ «Copia de las notas cruzadas entre la Secretaría de Estado de Su Santidad y la Embajada de España ante la Santa Sede», XII-1950, AGA, Presidencia, Secretaría General del Movimiento (SGM), 51/19019.

¹⁸ «Notas informativas sobre los sindicatos españoles», 19-I-1951, AGA, Presidencia, SGM, 51/19019.

¹⁹ Copia de telegrama del embajador de España ante la Santa Sede, Joaquín Ruiz-Giménez, al ministro de Asuntos Exteriores, Alberto Martín-Artajo, 11-II-1951, AGA, Presidencia, SGM, 51/19019.

²⁰ Bernal García, 2010, pp. 187 y ss.

Para rentabilizar políticamente esta ocasión, la Delegación Nacional de Sindicatos organizó actos de escucha colectiva del radiomensaje en 5.485 localidades. El 31 de enero Sanz-Orrio dirigió una circular a los mandos sindicales, proporcionándoles instrucciones acerca de cómo realizar tales actos. Las concentraciones se celebrarían preferiblemente en plazas públicas, optándose por locales cerrados allí donde las previsiones meteorológicas augurasen lluvia. Se repartirían entre los asistentes pancartas con mensajes ensalzando al papa, a Franco y a España, cuidándose de que en todas ellas figurase la palabra «sindicatos». El acto comenzaría con una «misa de campaña» celebrada en la plaza donde se llevase a cabo la concentración. A continuación, un obrero y un empresario dirigirían unas palabras a los asistentes, después de lo cual la máxima autoridad sindical de la localidad consagraría los sindicatos españoles a Cristo Redentor. Finalmente, se sintonizaría con Radio Nacional de España para escuchar el radiomensaje. Un sistema de altavoces garantizaría que las palabras del pontífice llegasen a todos. Sanz-Orrio subrayaba la importancia política del acto: se trataba de una ocasión única para reafirmar «la vitalidad poderosa, el sentido espiritual y el arraigo popular» del sindicalismo vertical.²¹ En la práctica, este programa de actos experimentó importantes cambios en algunas diócesis, debido a que varios obispos rechazaron que se celebrasen misas de campaña, imponiendo el que, por una parte, se celebrase una misa en el interior de una iglesia y, por otra, los sindicatos realizasen su acto de homenaje.²² De este modo, las dimensiones eclesiástica y sindical del acontecimiento quedaban separadas, evitándose la confusión entre las mismas que había perseguido Sanz-Orrio.

En Madrid, se celebró en primer lugar una misa en la Catedral de San Isidro que fue oficiada por el obispo, Leopoldo Eijo y Garay. A continuación, se inició la concentración sindical en la Plaza de la Armería, donde se reunieron en torno a 100.000 personas. El obispo se desplazó hasta dicha plaza, ocupando un puesto destacado en la tribuna presidencial. Desde ella ofició una nueva misa Bernardino Antón Ortiz, consiliario

²¹ Carta – circular del delegado nacional de Sindicatos, Fermín Sanz-Orrio, a los mandos nacionales y provinciales de la Organización Sindical, 31-I-1951, AGA, Sindicatos, AES, caja 27.

²² Carta – circular del consiliario de la Asesoría Eclesiástica Nacional de Sindicatos, Bernardino Antón Ortiz, a los asesores eclesiásticos provinciales de Sindicatos, 27-II-1951, AGA, Sindicatos, AES, caja 27.

nacional de la Asesoría Eclesiástica de Sindicatos. Eijo y Garay mantenía una estrecha relación con Sanz-Orrio y no tuvo inconveniente en que la concentración sindical tuviese su propia misa.²³

A las 13 horas comenzó la alocución de Pío XII. El papa se limitó a realizar una declaración de carácter general en la que repasó los rudimentos de la doctrina social católica.²⁴ Solo al final de su discurso incluyó algunas referencias a España. Elogió la labor que se estaba llevando a cabo en materia de formación profesional —el informe elaborado por la Asesoría mencionaba este aspecto— y tuvo un recuerdo cariñoso para los peregrinos españoles que habían pasado por Roma a lo largo del Año Santo. El discurso no incluyó la más mínima referencia a las instituciones sindicales vigentes en España.²⁵

Durante los días posteriores, la Delegación Nacional de Sindicatos recabó información de las provincias para evaluar el éxito obtenido. Salió a la luz entonces un hecho preocupante: en algunas localidades el acto sindical había sido boicoteado. Así, en Logroño la escucha colectiva se había saldado con un notable fracaso de asistencia. El delegado provincial de Sindicatos lo atribuyó a la actuación de la Hermandad Obrera de Acción Católica (HOAC), la cual había organizado sus propios actos de escucha en diferentes parroquias de la ciudad, provocando de este modo una disminución de la asistencia al acto oficial.²⁶ Y en Calahorra —la sede episcopal de la diócesis— el acto sindical había sufrido un desaire por parte del obispo, Fidel García Martínez. A diferencia del obispo de Madrid —Alcalá, García Martínez había impuesto una separación entre el acto eclesialístico y el sindical. De este modo, en primer lugar, había habido una concentración sindical en la vía pública, sin misa, al término de la cual se había escuchado en directo el radiomensaje. A continuación, y de manera independiente, se había celebrado una misa en el interior de la Catedral, la cual había culminado con una nueva escucha, en diferido, de las palabras del papa. García Martínez había rehusado asistir al acto sindical, pese a celebrarse a escasos metros del Palacio Episcopal. No obstante, sí había

²³ «Alocución de Su Santidad Pío XII a los trabajadores españoles, concentrados con motivo del Día del Papa», *ABC*, Madrid, 13-III-1951.

²⁴ Cárcel Ortí, 2023, pp. 177-179.

²⁵ «Radiomensaje del Papa a los trabajadores españoles», *Boletín de Información de la Asesoría Eclesiástica de Sindicatos*, n.º 6, 1951, pp. 1-3.

²⁶ Parte reservado de la CNS de Logroño, III-1951, AGA, Sindicatos, Secretaría Nacional de Sindicatos (SNS), 34/08028.

asistido a la misa posterior en la Catedral.²⁷ El asesor eclesiástico provincial de Logroño interpretó este proceder como una muestra de desafecto hacia el sindicalismo vertical por parte de un prelado que se había caracterizado por protagonizar desencuentros recurrentes con los falangistas.²⁸ Una situación similar se había producido en Vitoria, donde la HOAC también había organizado su propio acto de homenaje al papa, restando asistencia al acto sindical. El obispo, José María Bueno Monreal, sí había asistido a este acto, pero no lo había hecho ningún miembro de Cabildo Catedralicio y de los cinco párrocos de la ciudad solo habían asistido dos, pese a estar todos invitados.²⁹

Pero el radiomensaje de Pío XII iba a tener un epílogo todavía más amargo para el sindicalismo vertical. El lunes 12 de marzo Barcelona amanecía paralizada por un movimiento huelguístico que habría de prolongarse hasta el día 15. Se trataba del colofón de una serie de conflictos sociales que se habían puesto en marcha a comienzos de mes con un boicot al servicio municipal de tranvías debido al encarecimiento del billete.³⁰ De hecho, en Barcelona no se había celebrado ningún acto público con motivo del radiomensaje, debido a que el gobernador civil lo había considerado improcedente, habida cuenta de la situación de tensión que vivía la ciudad.³¹ Entre los meses de abril y mayo se produjeron nuevas huelgas en Vizcaya, Guipúzcoa, Álava y Navarra. Estos conflictos anulaban la operación propagandística que el sindicalismo vertical había proyectado realizar a partir del radiomensaje del papa. El prestigio de Fermín Sanz-Orrio quedó dañado, lo cual llevó a su cese como delegado nacional de Sindicatos y a su relevo por José Solís Ruiz, en septiembre de ese año.

Martín Brugarola y el «espíritu católico» del sindicalismo vertical

La Asesoría Eclesiástica de Sindicatos era la gran baza de los dirigentes del sindicalismo vertical para lograr el reconocimiento de su catolici-

²⁷ Carta del asesor eclesiástico provincial de Logroño, Francisco Prado Lerena, al consejero nacional de la Asesoría Eclesiástica de Sindicatos, Bernardino Antón Ortiz, 20-III-1951, AGA, AES, caja 27.

²⁸ San Felipe Adrián, 2014.

²⁹ Parte reservado de la CNS de Álava, III-1951, AGA, Sindicatos, SNS, 34/17575.

³⁰ Ramos i Ramos, 1991; Richards, 1999.

³¹ «Homenaje sindical al papa», 11-III-1951, AGA, Presidencia, SGM, 51/19019.

dad. En sus informes, reconocía que los sindicatos verticales no poseían un carácter «expresamente confesional», pero, a pesar de ello, creía que poseían un inequívoco «espíritu católico». El verticalismo pretendía reconciliar al capital y al trabajo, haciéndolos convivir en un mismo sindicato, siguiendo de este modo las tendencias armonicistas que dominaban en la doctrina social de la Iglesia. Al mismo tiempo, tenía un carácter representativo que había quedado plasmado en las elecciones sindicales, puestas en marcha en 1944. El sindicato era, además, junto con la familia y el municipio, una de las tres «entidades intermedias naturales» en las que el régimen basaba su sistema de representación, el cual le permitía superar el individualismo liberal sin incurrir en el estatalismo socialista, objetivo éste que concordaba con las expectativas expresadas por los papas en sus encíclicas sociales.³²

El gran paladín de la Asesoría Eclesiástica de Sindicatos era el sociólogo jesuita Martín Brugarola, quien en 1945 había sido nombrado director de la recién creada Sección Doctrinal. Desde ese puesto desarrolló un activismo frenético plasmado en la publicación compulsiva de toda clase de libros y artículos; la impartición de cientos de conferencias cada año por todos los rincones de la geografía española —era habitual que pronunciase varias en un mismo día—; o la participación en campañas de misiones y ejercicios espirituales. Este trabajo constante le llevó a ser acogido por el sindicalismo vertical como uno de sus ideólogos de cabecera.

El eje central del discurso de Brugarola era que el sindicalismo vertical resultaba una fórmula coherente con la doctrina social de la Iglesia; más aún: se trataba del modelo más acorde con dicha doctrina de cuantos se habían llevado a la práctica en el mundo.³³ El verticalismo trataba de satisfacer las exigencias sociales contenidas en las encíclicas papales: buscaba unas relaciones laborales armónicas entre empresarios y trabajadores; perseguía mejorar las condiciones de vida de estos últimos mediante el salario justo; no se basaba en la imposición, sino que tenía carácter representativo; y abjuraba tanto del liberalismo, que desprotegía a los trabajadores en nombre de la libre competencia, como del socialismo que, al estatalizar la vida económica, mataba el espíritu de iniciativa.³⁴ Constituía, por todo ello, una oportunidad única para llevar a la práctica

³² «Función social de la Organización Sindical. Su sentido católico», 10-XII-1949, AGA, Sindicatos, AES, caja 25.

³³ Brugarola, 1948, pp. 39-62.

³⁴ Brugarola, 1955.

los ideales del catolicismo social, por lo que todos los católicos tenían la obligación moral de colaborar con él. No tenía sentido dejarse llevar por la añoranza de los sindicatos católicos existentes antes de la Guerra Civil. Lo único que importaba era que el sindicalismo vertical constituía una ocasión para encontrar una solución duradera a la «cuestión social» que tanto había lastrado la vida española durante el último siglo.³⁵

Buena parte de los escritos de Brugarola estaban dedicados a realizar una exégesis de los textos básicos de la doctrina social de la Iglesia con la finalidad de demostrar que resultaban compatibles con el verticalismo. Así, afirmaba que no había nada en las encíclicas papales que censurase un régimen de unidad sindical como el impuesto por la legislación española. Era cierto que en la «*Rerum novarum*» León XIII había defendido la libertad de sindicación, afirmando que los trabajadores tenían el derecho a asociarse y la libertad de hacerlo a través de la fórmula organizativa que juzgasen más conveniente; pero, según Brugarola, el pontífice había establecido estos principios pensando en una situación en la que los sindicatos existían como meras entidades de derecho privado — que era la que se daba a finales del siglo XIX — y no como entidades de derecho público — como ocurría en la España de Franco. En una situación de este tipo, en la que el Estado había reconocido a los sindicatos como interlocutores especiales y les había conferido la capacidad de ejecutar determinadas funciones públicas, podía resultar justificable que solo se permitiese la existencia de un sindicato.³⁶ Tampoco constituía un principio inamovible de la doctrina social de la Iglesia que los trabajadores católicos formasen parte de sindicatos confesionales católicos. Estos habían sido un recurso necesario en aquellos países en los que los sindicatos mayoritarios estaban imbuidos de ideologías incompatibles con la fe católica, pero no tenían razón de ser en aquellos otros en los que tales sindicatos se comportaban respetuosamente con la Iglesia y menos aún en España, donde el sindicato oficial destinaba parte de sus recursos a la recristianización de los trabajadores.³⁷

El que los sindicatos verticales reuniesen conjuntamente a trabajadores y empresarios no podía constituir, de ningún modo, motivo de impugnación desde una perspectiva católica. Brugarola no negaba que la mayo-

³⁵ Brugarola, 1955b.

³⁶ Martín Brugarola, «Organización social y unidad sindical», 1952, AGA, Sindicatos, Delegación Nacional de Sindicatos (DNS), 35/00176.

³⁷ Brugarola, 1953, pp. 75-93.

ría de los propagandistas del corporativismo católico se habían mostrado partidarios de una organización en dos niveles, con un primer nivel integrado por sindicatos separados para trabajadores y empresarios y un segundo nivel ocupado por la corporación, que coordinaría a los anteriores. Pero, al mismo tiempo, subrayaba que en la «*Quadragesimo anno*» —carta magna del corporativismo— no había ni una sola línea que desautorizase el prescindir del primero de esos dos niveles. El sindicato vertical podía ser concebido, por lo tanto, como una corporación, de modo que la polémica que había enfrentado a falangistas y social-católicos durante la Guerra Civil en torno a esta cuestión habría sido producto de un malentendido: el de creer que la corporación no podía existir si previamente no existían sindicatos separados para trabajadores y empresarios.³⁸ Y ni siquiera el que los sindicatos estuviesen políticamente vinculados a FET y de las JONS podía ser motivo para criticarlos. Pío XI había expresado en la «*Quadragesimo anno*» sus reservas ante el hecho de que la organización corporativa establecida en la Italia de Mussolini estuviese supeditada a los intereses políticos del fascismo. Pero Brugarola defendía que tales reservas no eran aplicables al caso español. La organización sindical española diferenciaba entre una línea representativa —salida de las elecciones sindicales— que se hacía cargo de la gestión de los sindicatos y una línea política —en manos de militantes de FET— cuya función era actuar como enlace entre los sindicatos y los poderes públicos. La nítida separación existente entre ambas líneas garantizaba que la acción sindical no se viese afectada por injerencias políticas.³⁹

Otra línea argumental que se repetía en Brugarola consistía en comparar el modelo sindical verticalista con la situación de los países democráticos occidentales, con la finalidad de convencer al lector de que lo que se estaba haciendo en España no era «tan distinto» de lo que se hacía en el extranjero.⁴⁰ Al exponer estos argumentos, hacía abstracción del hecho de que España poseía un régimen dictatorial, mientras que los países con los cuales comparaba el caso español eran democráticos. Así, se descolgaba diciendo que la ausencia de pluralismo sindical no era tan grave, puesto que en Gran Bretaña tampoco lo había y en Estados Unidos solo se

³⁸ Brugarola, 1956.

³⁹ Martín Brugarola, «Naturaleza política del sindicalismo», 1957, AGA, Sindicatos, DNS, 35/00297.

⁴⁰ Martín Brugarola, «Autolimitación y esencia de la libertad sindical», 1953, AGA, Sindicatos, DNS, 35/00207.

permitía un sindicato por empresa.⁴¹ Olvidaba añadir que mientras en España se había llegado al sindicato único a través de la supresión violenta de los demás sindicatos, en Gran Bretaña la unidad sindical era resultado de una decisión espontánea de los trabajadores y que en Estados Unidos el sindicato permitido en cada empresa era el que los trabajadores habían votado previamente para que los representase. En la misma línea, opinaba que la prohibición de la huelga en España no era una anomalía, pues, finalizada la II Guerra Mundial, en los países occidentales se estaba verificando un descenso del número de huelgas, fruto de la creciente tendencia de los sindicatos a alcanzar grandes pactos con la patronal. ¿No sería que la huelga estaba llamada a convertirse en un instrumento obsoleto, de manera que España, al prohibirla, no estaba más que renunciando a una forma de entender las relaciones laborales llamada a extinguirse en los demás países?⁴²

Sin embargo, había un aspecto de los sindicatos verticales que Brugarola consideraba acuciante cambiar. Para que su adaptación a la doctrina social de la Iglesia fuese completa, era indispensable permitirles intervenir en la fijación de los salarios y de las condiciones de trabajo. Una ley de 16 de octubre de 1942 había considerado la reglamentación del trabajo como una responsabilidad privativa del Ministerio de Trabajo. Brugarola no negaba que esta medida hubiera sido necesaria en la posguerra civil española, cuando la incertidumbre creada por el contexto bélico internacional aconsejaba la máxima concentración de la toma de decisiones en los poderes públicos; pero señalaba que, una vez disipada tal incertidumbre, lo más sensato era que el Ministerio dejase paso a la autorregulación por parte de los sindicatos. Impulsado por esta idea, en 1952 publicó en la revista *Razón y Fe* un artículo titulado «La evolución del sindicalismo y la reglamentación del trabajo» en el que criticaba el sistema estatalizado de reglamentaciones y exigía que los sindicatos asumiesen competencias en dicho ámbito. La extromisión de los sindicatos verticales de la reglamentación del trabajo no resultaba aceptable desde el punto de vista católico. Pío XII había declarado solemnemente que el fin esencial de todo sindicato era defender los intereses de los trabajadores en los contratos de trabajo. Brugarola no ocultaba que, a la luz de estas declaraciones, era lícito preguntarse si los verticales eran verdaderos sindicatos, habida cuenta de

⁴¹ Martín Brugarola, «La unidad y la verticalidad sindical en Alemania y EEUU», 1954, AGA, Sindicatos, DNS, 35/00233.

⁴² Brugarola, 1955c.

que no se les permitía realizar el que, según el papa, era su fin esencial. Atribuir la regulación de las relaciones laborales al Estado tampoco resultaba coherente con la doctrina social de la Iglesia, la cual partía de la premisa de que el Estado no debía arrogarse aquellas funciones que los órganos intermedios de la sociedad podían realizar eficazmente. Se trataba de una fórmula propia de los «régimenes marxistas», pero no de un régimen como el español que aspiraba a ser católico.⁴³

Un lector que desconociese la personalidad de Brugarola, podría haber interpretado este artículo como una crítica a los sindicatos verticales, los cuales no quedaban en una posición airosa después de que se pusiese en duda su condición de verdaderos sindicatos. Sin embargo, quienes conocían su trayectoria tenían claro que el jesuita no pretendía perjudicar al verticalismo, sino, muy al contrario, apoyar las pretensiones de sus dirigentes en el sentido de lograr que la reglamentación del trabajo pasase a ser competencia de los sindicatos. Brugarola subrayaba en su artículo que eran los propios sindicatos verticales los que reclamaban que el Ministerio de Trabajo resignase en ellos sus funciones de reglamentación laboral, como había quedado de manifiesto en el II Congreso Nacional de Trabajadores de 1951. No se trataba, por lo tanto, de dejar en evidencia al verticalismo, sino de hacer ver al régimen que, al relegar a sus sindicatos a un segundo plano, estaba desaprovechando el potencial que estos poseían como instrumentos para el establecimiento de un orden económico y social genuinamente cristiano.

La figura de Brugarola fue intensamente promocionada por el aparato político y mediático del sindicalismo vertical, que le proporcionó conferencias ante auditorios selectos —pero también charlas en actos propagandísticos dirigidos a obreros o en jornadas sociales a las que asistían curas párrocos—, ediciones de libros que alcanzaban tiradas muy notables para la época y una presencia recurrente en la prensa y en la radio —y a partir de la década de 1960 también en la televisión. Esto le permitió convertirse en una figura de referencia para todos aquellos que consideraban que, lejos de existir un conflicto entre las instituciones del régimen de carácter falangista y el catolicismo, las primeras trataban de ser una aplicación práctica de los preceptos sociales del segundo. Pero, al mismo tiempo, el apoyo verticalista hizo de él una figura incómoda para los sectores del catolicismo menos propensos a la colaboración con el falangismo, así como

⁴³ Brugarola, 1952.

para aquellos que, a lo largo de la década de 1960, fueron adoptando actitudes de oposición al régimen. En 1964, el delegado nacional de Sindicatos, José Solís, en una carta de agradecimiento, sintetizaba la posición en la que se encontraba el jesuita mediante las siguientes palabras: «nadie como usted ha deshecho los malentendidos que, unos por ignorancia y otros por malicia, se han creado en torno a nosotros y, por ello, le estoy agradecido, especialmente porque sé que le ha reportado no pocas incomprendiones y antipatías».⁴⁴

La post-misión social de Bilbao y el «affaire» Pildain

La insistencia de Martín Brugarola en defender la catolicidad del sindicalismo vertical terminó por desencadenar un debate que iba a transcurrir por senderos opuestos a los por él deseados: por los del cuestionamiento de la catolicidad de las instituciones sindicales del régimen. La sucesión de acontecimientos que llevó a que aflorase este debate comenzó en Bilbao, en noviembre de 1953, con motivo de la «Santa Misión del Nervión», organizada por el obispo de la diócesis, Casimiro Morcillo. Esta misión presentó la novedad de contar con una «post-misión social», de manera que una vez finalizada la misión —la cual se realizó entre el 1 y el 15 de noviembre— se inició un ciclo adicional de seis días en que se impartieron conferencias simultáneas en 31 centros, con la finalidad de recordar a obreros y empresarios cuáles eran sus derechos y obligaciones a la luz de la doctrina social de la Iglesia.⁴⁵ El obispo de Bilbao encargó esta post-misión al Instituto Social León XIII que había sido creado en Madrid por el obispo de Málaga, Ángel Herrera Oria.⁴⁶ Este Instituto preparó un programa-temario para que sirviese de base a las conferencias que habrían de impartirse.⁴⁷

Finalizada la post-misión, la revista *Ecclesia* publicó una reseña de la misma firmada por Rafael González Moralejo, profesor del Instituto. Este artículo puso de manifiesto que en el transcurso de las conferencias habían aflorado conclusiones que denotaban un considerable grado de crí-

⁴⁴ Carta del delegado nacional de Sindicatos, José Solís, a Martín Brugarola, 22-XII-1964, AGA, Sindicatos, AES, caja 32.

⁴⁵ Morcillo, 1956, pp. 9-32.

⁴⁶ Sánchez Jiménez, 2016.

⁴⁷ Instituto Social León XIII, 1953.

tica al estado social del país, así como un descontento hacia las instituciones reguladoras de la vida laboral. Así, se había hablado de la necesidad de implantar un «salario familiar justo» y de que los salarios fuesen acordados entre empresarios y trabajadores a través de «corporaciones» en las que ambos estuviesen representados. Esto último suponía una impugnación del sistema vigente de reglamentación laboral por parte del Ministerio de Trabajo, pero al mismo tiempo comportaba un intencionado olvido de los sindicatos verticales, los cuales no eran contemplados como la institución en la cual el Ministerio debía resignar sus responsabilidades de reglamentación, sino que para ello se proponía la creación de unas corporaciones, en lo que constituía una recuperación del proyecto defendido por el catolicismo social durante la Guerra Civil. En las conferencias de la post-misión se había abordado también el espinoso asunto de la huelga, señalándose que podía ser lícita en ciertas circunstancias: cuando los trabajadores carecían de otros cauces para defender sus legítimos derechos.⁴⁸

Este artículo provocó una reacción política por parte del régimen. Luis Carrero Blanco, subsecretario de la Presidencia del Gobierno, expresó su malestar a través de una carta enviada en enero de 1954 al cardenal primado, Pla y Deniel, y a los dos obispos concernidos, Morcillo y Herrera Oria. En ella calificó el artículo de González Moralejo de «galimatías liberal». Se mostró dolido por el hecho de que las instituciones sindicales del régimen hubiesen sido obviadas y recordó que tales instituciones habían servido para poner fin a una situación de hegemonía de los sindicatos de izquierdas, los cuales, durante la contienda civil, habían participado activamente en la persecución antirreligiosa. Alertó contra la idea de dejar la regulación de las relaciones laborales a la libre negociación entre empresarios y trabajadores, pues en el pasado ello había dado lugar a luchas entre ambos. En España las huelgas ya no tenían razón de ser porque el Estado había puesto a disposición de los trabajadores una serie de instituciones —sindicatos verticales, Jurados de Empresa y Magistraturas de Trabajo— que permitían la resolución pacífica de los conflictos.⁴⁹

En su carta de contestación a Carrero Blanco, Herrera Oria afrontó el punto clave de la cuestión: la existencia de divergencias entre la Iglesia y el Estado acerca de cómo debían ser las instituciones sindicales del régimen. El obispo de Málaga afirmaba que la post-misión se había basado en

⁴⁸ Rafael González Moralejo, «La post-misión social de Bilbao», *Ecclesia*, n.º 649, 19-XII-1953, pp. 12-14.

⁴⁹ Sánchez Jiménez, 1986, pp. 315-320.

la doctrina pontificia y que, en la exposición de esta, se había tratado de no herir ninguna susceptibilidad, si bien reconocía que se habían producido «imprudencias individuales». No obstante, también consideraba necesario reflexionar sobre la causa de la situación de tensión que se había producido: el hecho de que el sistema sindical existente en España provocaba fricción entre la Iglesia y el Estado. Y el motivo de esta fricción era que el sindicalismo vertical no respondía a la doctrina social de la Iglesia. El verticalismo resultaba, en opinión de Herrera, muy parecido al régimen corporativo desarrollado en Italia por el fascismo, el cual había merecido críticas por parte de Pío XI en la «Quadragesimo anno» debido a su estatismo y a su subordinación a los intereses políticos del partido único. Herrera subrayaba que Pío XII, en su radiomensaje de 1951, se había abstenido de decir nada que avalase la catolicidad de los sindicatos verticales. Ante esta cuestión, la Iglesia se encontraba en una situación delicada: no podía refrendar la catolicidad del verticalismo, pues ello comportaría ser infiel a su doctrina social; pero tampoco podía criticarlo, pues esto supondría debilitar al Estado. La única solución era que la Iglesia tratase de influir para que el Estado reformase su legislación sindical en el sentido de hacerla más coherente con el ideal católico. Herrera Oria se mostraba esperanzado en que esta colaboración entre Iglesia y Estado fuera posible y ofrecía su Instituto Social León XIII como instrumento para llevarla a cabo.⁵⁰

Para dotar a esta propuesta de contenido, Herrera decidió invitar a Brugarola para que pronunciase la conferencia inaugural del curso 1954-1955 en el Instituto. Al cursar esta invitación, solicitó al jesuita que centrarse su conferencia en la cuestión sindical, pero dando especial relieve a los cambios en el ordenamiento laboral que había solicitado en su artículo de 1952. El obispo de Málaga perseguía un doble objetivo. Por una parte, congraciarse con el Gobierno tras el incidente de la post-misión de Bilbao, dando voz a un representante del oficialismo sindical como Brugarola. Y por otra, demostrar que el entendimiento al que apelaba en su contestación a Carrero Blanco era posible, poniendo de relieve cómo un defensor acérrimo del verticalismo como Brugarola reconocía que el sistema de reglamentación laboral necesitaba cambios, opinión que suponía un punto de encuentro con los planteamientos expuestos en la post-misión. La conferencia llevó por título «El sindicalismo vertical y la doctrina social ca-

⁵⁰ Sánchez Jiménez, 1986, pp. 321-326.

tólica» y fue pronunciada el 14 de octubre de 1954. Tuvo dos partes: una primera en la que Brugarola defendió la catolicidad del sindicalismo vertical y una segunda, dedicada a argumentar la necesidad de reformar la legislación laboral en el sentido de otorgar competencias a los sindicatos en la reglamentación del trabajo.⁵¹

La prensa falangista dio una intensa cobertura a la conferencia, si bien lo hizo centrándose exclusivamente en la primera parte —la afirmación de la catolicidad del sindicalismo vertical— y obviando la segunda —la reclamación de un cambio en la legislación laboral.⁵² De este modo, se frustraba el objetivo que Herrera Oria había perseguido al invitar a Brugarola: buscar un acercamiento entre partidarios y críticos del ordenamiento laboral y sindical del régimen, con miras a introducir reformas en el mismo. Uno de los periódicos falangistas que comentó la conferencia fue *Falange*, de Las Palmas de Gran Canaria, que publicó un editorial en el que glosaba los argumentos presentados por Brugarola a favor de la adecuación del sindicalismo vertical a la doctrina social de la Iglesia.⁵³

Este editorial fue el detonante de un escándalo político que colocó a la controversia católica sobre el sindicalismo vertical en un primer plano. El obispo de Canarias, Antonio de Pildain y Zapiain, decidió desautorizar públicamente su contenido. Pildain era un prelado con una visión política cercana a la del tradicionalismo, lo cual le había llevado a protagonizar choques con los falangistas.⁵⁴ Había cultivado, además, una aguda sensibilidad hacia la problemática social, siendo muy celebradas sus pastorales sociales, en las que abordaba cuestiones como el paro o la carestía de la vida.⁵⁵

Para desautorizar el editorial de *Falange*, Pildain redactó una carta pastoral, a la que tituló «El sistema sindical vigente en España, ¿está, o no, concorde con la doctrina social de la Iglesia?». El obispo de Canarias comenzaba afirmando que la cuestión de si el sindicalismo vertical era fiel a la doctrina social católica no era menor, sino que, muy al contrario,

⁵¹ Martín Brugarola, «El sindicalismo vertical y la doctrina social católica», 1954, AGA, Presidencia, SGM, 51/19050.

⁵² «Nacional-sindicalismo frente a corporativismo», *Arriba*, Madrid, 17-X-1954. La práctica totalidad de la red de prensa de FET y de las JONS se hizo eco de la noticia; a modo de ejemplo: *Proa*, León, 21-X-1954 o *Yugo*, Almería, 22-X-1954.

⁵³ «Catolicidad de nuestros Sindicatos», *Falange*, Las Palmas de Gran Canaria, 31-X-1954.

⁵⁴ Chil Estévez, 1988, pp. 45-61 y 193-208.

⁵⁵ De Pildain y Zapiain, 1947.

de ella podía depender el que la Iglesia tuviera o no éxito a la hora de lograr la recristianización de los obreros. Para Pildain resultaba indiscutible que el sindicalismo vertical provocaba «aversión» entre la mayoría de los trabajadores, debido a su incapacidad para resolver problemas como el paro o la carestía de la vida; de modo que si se difundía el mensaje de que el verticalismo procedía de la doctrina social católica, los trabajadores terminarían por «derivar injustamente sobre la Iglesia toda la odiosidad que aquel suscita». Importaba, por lo tanto, deshacer el equívoco: el sindicalismo vertical no concordaba con la doctrina social de la Iglesia. Su dependencia de la autoridad estatal entraba en conflicto con el principio, afirmado en la «Cuadragesimo anno», de que debían ser los órganos intermedios de la sociedad quienes gestionasen la vida laboral. Y, al estar excluidos de la reglamentación del trabajo, no cumplían con la función básica que Pío XII había asignado a los sindicatos: representar a los trabajadores en los contratos de trabajo.⁵⁶

Para reforzar su argumentación, Pildain trataba de colocar a Brugarola ante sus contradicciones, citando largos párrafos de su artículo de 1952. El obispo recordaba al jesuita que en aquella ocasión había reconocido que el sindicato vertical no cumplía la función básica que la doctrina social católica asignaba a un sindicato y había afirmado que el sistema de reglamentación laboral por parte del Ministerio de Trabajo recordaba al modelo marxista. ¿Cómo se podía defender, entonces, que tal sindicato era concorde con la doctrina social de la Iglesia? Pildain finalizaba su carta realizando un juicio de gran dureza: los sindicatos verticales no solo no eran católicos, sino que, además, no eran verdaderos sindicatos y su finalidad principal era la de «anular al sector obrero», impidiendo que este pudiese plantear sus legítimas aspiraciones.⁵⁷

Antes de publicar su pastoral, Pildain envió el texto a Brugarola, ofreciéndole la posibilidad de introducir alguna matización en el mismo. Ocurrió que el jesuita se encontraba de viaje y no leyó la carta hasta el 30 de noviembre. Ese mismo día contestó apresuradamente, con la esperanza de lograr que Pildain no publicase su pastoral. En esta carta, Brugarola ponía en duda que los trabajadores tuviesen motivos para considerar «odiosos» a los sindicatos verticales. Reconocía que entre ellos existía un

⁵⁶ Antonio de Pildain y Zapiain, «El sistema sindical vigente, ¿está, o no, concorde con la doctrina social de la Iglesia?», XI-1954, AGA, Presidencia, SGM, 51/19050.

⁵⁷ Antonio de Pildain y Zapiain, «El sistema sindical vigente, ¿está, o no, concorde con la doctrina social de la Iglesia?», XI-1954, AGA, Presidencia, SGM, 51/19050.

malestar achacable a las «malas condiciones económicas estructurales», pero subrayaba que los sindicatos no eran responsables de estas. El intervencionismo económico estatal desplegado tras la Guerra Civil había traído consecuencias negativas, pero los sindicatos no lo habían alentado, antes bien, habían solicitado su relajación. Por lo que respecta a su artículo de 1952, señalaba que su intención no había sido negar la catolicidad del sindicalismo oficial, sino contribuir a que fuese «más católico».⁵⁸ Pero la contestación llegó tarde: cuando Pildain la recibió, su carta pastoral ya había sido publicada en el *Boletín Oficial del Obispado de Canarias*. El 24 de diciembre, Brugarola escribió una nueva carta al obispo, lamentando no haber logrado influir en su ánimo.⁵⁹

A comienzos de 1955, la noticia saltó a la prensa católica extranjera: en su edición de 23 de enero, la revista francesa *La Documentation Catholique* publicó una traducción de los pasajes más significativos de la pastoral, acompañándolos de un comentario elogioso.⁶⁰ De aquí la información pasó a *L'Osservatore Romano della Domenica*, suplemento dominical del órgano de prensa oficial del Vaticano.⁶¹ El que la pastoral apareciese reseñada en publicaciones católicas extranjeras mortificó al Gobierno español. Al mismo tiempo, alarmó a la jerarquía eclesiástica, que juzgó la actitud de Pildain inoportuna. Como consecuencia de gestiones realizadas desde la Nunciatura Apostólica, *L'Osservatore Romano della Domenica* publicó una nota de rectificación en la que aseguraba no haber pretendido criticar a los sindicatos españoles y en la que daba voz a los planteamientos de Brugarola.⁶² Pildain, por su parte, hizo publicar en el *Boletín Oficial del Obispado de Canarias* una nota sarcástica sobre el cambio de opinión experimentado por el semanario vaticano.⁶³

Conmocionados por lo que constituía el ataque más directo que habían sufrido desde el final de la Guerra Civil, los dirigentes verticalis-

⁵⁸ Carta de Martín Brugarola al obispo de Canarias, Antonio de Pildain y Zapiain, 30-XI-1954, AGA, Presidencia, SGM, 51/19050.

⁵⁹ Carta de Martín Brugarola al obispo de Canarias, Antonio de Pildain y Zapiain, 24-XII-1954, AGA, Presidencia, SGM, 51/19050.

⁶⁰ Rodríguez Martín, 2011.

⁶¹ «Sindacalismo cristiano o marxista?», *L'Osservatore Romano della Domenica*, Ciudad del Vaticano, 13-II-1955.

⁶² «Ancora del sindacalismo spagnuolo», *L'Osservatore Romano della Domenica*, Ciudad del Vaticano, 20-II-1955.

⁶³ «*L'Osservatore della Domenica* y la pastoral del Señor Obispo sobre el sistema sindical vigente en España», III-1955, AGA, Presidencia, SGM, 51/19050.

tas reaccionaron poniendo en marcha una campaña destinada a contrarrestar las críticas de Pildain. La primera medida consistió en organizar una gira de conferencias de Brugarola, la primera de las cuales tuvo lugar en Segovia, el 12 de febrero de 1955, titulada «Sobre la catolicidad del sindicalismo español». En ella, el jesuita lamentó que la pastoral de Pildain hubiera dado lugar a que fueran cuestionados en el extranjero «el catolicismo español y nuestras instituciones». Negó que los sindicatos resultasen «odiosos» para los trabajadores, poniendo como prueba los buenos datos de participación en las elecciones sindicales. Reconoció que la falta de competencias de los sindicatos en el ámbito de la reglamentación laboral constituía un «defecto», pero rechazó que a una institución le pudiera ser negado el carácter católico solo por tener un «defecto». Hizo votos, en cualquier caso, porque este «defecto» fuese subsanado a través de una pronta reforma legislativa.⁶⁴ La prensa falangista dedicó elogiosas reseñas a esta conferencia, llegando *Falange de Las Palmas* a reproducir el texto íntegro, en lo que constituía un desafío a Pildain.⁶⁵

Pero la reacción a la pastoral no se circunscribió al ámbito propagandístico, sino que adoptó también la forma de la acción diplomática. El Consejo de Ministros abordó el problema en su reunión de 17 de diciembre de 1954, acordándose allí la elaboración de un dossier que sirviera de base para elevar una protesta ante la Santa Sede.⁶⁶ El primer documento de este dossier fue un informe elaborado por el delegado nacional de Sindicatos, José Solís, en el que constataba la «amargura» que las palabras del obispo habían causado en quienes trabajaban al servicio de los sindicatos oficiales. Solís recordaba que estos sindicatos se habían constituido para poner fin a los antiguos sindicatos de clase, los cuales habían contribuido al «martirologio» de la Iglesia durante la Guerra Civil. Negaba que contasen con el rechazo de los trabajadores, esgrimiendo como prueba el alto número de ellos que participaba en las elecciones sindicales. Rechazaba que se pudiera poner en duda su catolicidad por el hecho de que la

⁶⁴ Brugarola, 1955.

⁶⁵ «Sobre la catolicidad del sindicalismo español», *Falange*, Las Palmas de Gran Canaria, 24-III-1955.

⁶⁶ Correspondencia entre el ministro Secretario General del Movimiento, Raimundo Fernández-Cuesta, y los ministros de Justicia —Antonio Iturmendi—, Asuntos Exteriores —Alberto Martín-Artajo— y Trabajo —José Antonio Girón, 18-XII-1954—, AGA, Presidencia, SGM, 51/19050.

legislación no les permitiese elaborar las reglamentaciones de trabajo. La decisión que el legislador había adoptado, tras la Guerra Civil, de atribuir al Ministerio de Trabajo la responsabilidad de aprobar las reglamentaciones había tenido su razón de ser: poner fin a la conflictividad que, históricamente, había generado la negociación colectiva en España. Una vez superada la posguerra, parecía adecuado relajar este control estatal y otorgar un mayor protagonismo a los sindicatos. Solís finalizaba recordando las manifestaciones de catolicismo que los sindicatos habían llevado a cabo, tales como el homenaje a Pío XII realizado con motivo de su radiomenaje de 1951.⁶⁷

Pero estos movimientos no hicieron recular a Pildain, quien decidió escribir una nueva pastoral, más contundente que la anterior, a la que tituló «El sistema sindical vigente en España no está concorde con la doctrina social de la Iglesia», sin los interrogantes que había usado en la primera. Antes de publicarla, la envió a dos profesores de sociología de la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, los jesuitas Gustav Gundlach y José Goenaga, para que estos determinasen si el texto contradecía en algo la doctrina social de la Iglesia. Ambos profesores otorgaron su visto bueno, pero la nueva pastoral no llegó a ver la luz.⁶⁸ En el ínterin, las gestiones diplomáticas del Gobierno español ante la Santa Sede habían dado fruto. La autoridad vaticana se había negado a cesar a Pildain —como pretendía el Gobierno—, pero había reconocido que su comportamiento había sido impropio, al inmiscuirse en cuestiones políticas. Para evitar que se repitiesen incidentes, el nuncio apostólico comunicó al obispo que, en adelante, cuando quisiera abordar en una pastoral cuestiones que afectasen a la situación sociopolítica de España, pidiese permiso a Roma. Consciente de haber perdido el respaldo vaticano, Pildain guardó en el cajón su segunda pastoral. En 1956, tras leer en la prensa que la Asesoría Eclesiástica de Sindicatos estaba preparando una peregrinación a Roma, escribió una carta a Pío XII para ponerle en guardia contra dicha Asesoría. Esta misiva contenía pasajes de gran dureza acerca de los sindicatos verticales, a los cuales calificaba de «artilugio burocrático-político organizado por el régimen falangista para camuflar y ocultar la conculcación por parte del Estado de uno de los más fundamentales derechos del obrero: el

⁶⁷ Carta del delegado nacional de Sindicatos, José Solís, al ministro secretario general del Movimiento, Raimundo Fernández-Cuesta, 26-I-1955, AGA, Presidencia, SGM, 51/19050.

⁶⁸ Lavandera López, 1990.

de su participación efectiva en los contratos de trabajo». ⁶⁹ Pildain nunca llegó a enviar esta carta.

La intervención de la Santa Sede sirvió para evitar que Pildain continuase alimentando la polémica, pero no impidió que la cuestión sindical siguiese siendo debatida. Los planteamientos de Brugarola fueron apoyados por Pascual Marín Pérez, gobernador civil de Segovia y catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela, en un ensayo titulado «El nacionalsindicalismo y la doctrina social de la Iglesia», de 1956. En él atacaba a Pildain, a quien acusaba de haber redactado una pastoral llena de «sofismas». Negaba que el papel predominante que el sistema español de relaciones laborales otorgaba al Estado pudiera ser utilizado para cuestionar su catolicidad, pues con tal intervención el Estado no perseguía otro fin que velar por el bien común. No obstante, aceptaba que había llegado el momento de aumentar las competencias de los sindicatos en el ámbito de la reglamentación laboral. ⁷⁰

Por el contrario, los argumentos de Brugarola fueron criticados por Miguel Fagoaga, autor de filiación carlista vinculado al Instituto de Estudios Políticos. En 1958 publicó en *Revista de Política Social* un artículo titulado «Libertad sindical y corporativa» en el que no tenía empacho en afirmar que el jesuita malinterpretaba las encíclicas papales. León XIII había sido claro al afirmar en la «*Rerum novarum*» que los trabajadores tenían derecho a asociarse libremente sin que el Estado se inmiscuyese en sus asociaciones. Por lo tanto, no era pertinente afirmar que un sindicalismo como el español, caracterizado por una unidad impuesta y por el secuestro de sus funciones por parte del Estado, fuese acorde a la doctrina social de la Iglesia. Fagoaga se presentaba como un «crítico constructivo» del verticalismo. No reclamaba una libertad sindical plena, la cual provocaría el regreso de los sindicatos revolucionarios, pero sí una «libertad cristiana» que permitiese que los sindicatos se organizaran «de abajo a arriba», bajo el control de los propios sindicatos y sin interferencias del aparato estatal o del partido único. ⁷¹

Pildain constituía una figura excéntrica dentro del episcopado español y, desde luego, sus puntos de vista no eran avalados por el conjunto de este. Sin embargo, su descarnado ataque al sindicalismo vertical fue bien recibido por numerosos sacerdotes preocupados por la cuestión social,

⁶⁹ Lavandera López, 1990, p. 173.

⁷⁰ Marín Pérez, 1956.

⁷¹ Fagoaga, 1958.

así como por militantes social-católicos de base. Aunque la prensa española no se hizo eco de su pastoral, el texto circuló profusamente en copias mecanografiadas que fueron enviadas por correo a diferentes puntos del país. Durante los años siguientes, sus palabras siguieron inspirando a los sectores más críticos del catolicismo social. Así, en 1960 un grupo de 339 sacerdotes vascos hizo público un documento en el que denunciaban la situación de falta de libertades que se daba en España y la persecución del euskera y de otros rasgos de la identidad vasca. El documento incluía una crítica a la ausencia de libertad sindical que utilizaba una cita entresacada de la pastoral de Pildain. Un informe elaborado por la Asesoría Eclesiástica de Sindicatos aseguraba que esta referencia incluida en el documento de los 339 sacerdotes vascos había revivido el interés por las palabras del obispo de Canarias, hasta el punto de que se había realizado una nueva edición mecanografiada del texto íntegro de su pastoral.⁷²

Sin acuerdo posible: la Ley de Convenios Colectivos y la persistencia de una crítica católica al verticalismo

En los años centrales de la década de 1950 destacadas personalidades de la jerarquía eclesiástica realizaron declaraciones en torno al sindicalismo vertical con la intención de frenar las críticas que se le estaban dirigiendo desde el ámbito católico y evitar así que la cuestión sindical terminase por convertirse en motivo de fricción entre la Iglesia y el Estado. La primera de estas intervenciones fue llevada a cabo por el cardenal primado, Enrique Pla y Deniel, el 29 de junio 1954, en un discurso dirigido a la II Asamblea General de Dirigentes de Acción Católica. En él afirmó que había que respetar la decisión de Estado de establecer un sindicato único, independientemente de cuál fuera la opinión de cada uno acerca de ello. No era función de la Acción Católica criticar las leyes civiles, salvo que éstas violasen el derecho natural, circunstancia que no se daba en el caso de la legislación sindical española.⁷³

La intervención de Pla y Deniel se produjo cuando aún no había estallado el «affaire» Pildain, el cual sí influyó en la que el obispo de Sol-

⁷² «Sección Difusora AES», X-1961, AGA, Sindicatos AES, caja 10.

⁷³ «Discurso del eminentísimo señor Cardenal Primado en la sesión de clausura de la II Asamblea General de Dirigentes de Acción Católica», *Ecclesia*, n.º 677, 3-VII-1954, pp. 6-9.

sona, Vicente Enrique y Tarancón, llevó a cabo un año más tarde, en mayo de 1955, en el transcurso de la XV Semana Social de España, celebrada en Salamanca. Tarancón intervino con una ponencia titulada «Deontología del empresario y del obrero», en la cual se refirió al sindicalismo vertical como un sistema «moralmente lícito» desde el punto de vista de los principios. Como consecuencia de ello, los obreros católicos debían respetar la legislación sindical, y colaborar lealmente con los sindicatos oficiales.⁷⁴

Las intervenciones de Pla y Deniel y Tarancón fueron saludadas entusiásticamente por la Asesoría Eclesiástica de Sindicatos, que las presentó como pruebas de que la jerarquía eclesiástica «bendecía» la catolicidad del sindicalismo vertical.⁷⁵ Pero lo cierto es que un análisis de las palabras pronunciadas por estos miembros de la jerarquía eclesiástica no revela esa supuesta «bendición». Ni Pla y Deniel ni Tarancón expresaron la idea de que el verticalismo constituyese una fórmula acorde con la doctrina social de la Iglesia, sino que se limitaron a pedir a los católicos que no imitasen actitudes de confrontación como la de Pildain y evitasen entrar en conflictos en torno a la cuestión sindical.

La prueba más evidente de que las declaraciones conciliatorias de Pla y Deniel y Tarancón no suponían el que la Iglesia renunciase a intervenir en las cuestiones sindicales con voz propia la encontramos en la publicación, en agosto de 1956, de una «Declaración de los Metropolitanos españoles en el presente momento social», documento colectivo de la Conferencia de Metropolitanos a través del cual la jerarquía eclesiástica fijaba su postura en torno a la problemática social española. Este documento era deudor en muchos de sus pasajes del programa-temario elaborado por el Instituto Social León XIII para la post-misión social de Bilbao de 1953. Por lo que respecta a la cuestión sindical, la Declaración se remitía a la doctrina corporativa defendida por Pío XI en la «Quadragesimo anno»: empresarios y trabajadores debían negociar las condiciones de trabajo a través de corporaciones en las que ambos estuviesen representados en condiciones de paridad. El Estado podría intervenir en estas corporaciones, en calidad de árbitro, pero no debería sustituir a la libre iniciativa de las partes.⁷⁶ Este mensaje reiteraba el ya expresado durante la post-misión

⁷⁴ Enrique y Tarancón, 1956.

⁷⁵ «Deberes del obrero en régimen de unidad sindical», *Boletín de Información de la Asesoría Eclesiástica de Sindicatos*, n.º 26, 1956, pp. 1-5.

⁷⁶ Iribarren (ed.), 1974, pp. 291-302.

social de Bilbao: afirmaba la vigencia de la doctrina corporativa católica e, indirectamente, expresaba la necesidad de llevar a cabo una reforma de la legislación laboral, en el sentido de reducir la intervención del Estado y de dotar a los representantes de empresarios y trabajadores de autonomía para concordar salarios y condiciones de trabajo.

La Delegación Nacional de Sindicatos y la Asesoría Eclesiástica de Sindicatos reaccionaron a la Declaración de 1956 asegurando que lo que los Metropolitanos proponían en su documento colectivo era lo que el sindicalismo vertical llevaba reclamando desde el inicio de su andadura. En noviembre de 1956, la Asesoría publicó un folleto en el que analizaba, punto por punto, la Declaración de los Metropolitanos, estableciendo una concordancia total entre la misma y las peticiones que el sindicalismo vertical había realizado a las autoridades a lo largo de su existencia. Por lo que respecta al punto concreto del ordenamiento corporativo, el folleto señalaba que los sindicatos verticales no aspiraban más que a convertirse en las corporaciones reclamadas por la Declaración de los Metropolitanos, algo que lograrían en cuanto les fuesen atribuidas competencias de reglamentación laboral, como venían reclamando desde el II Congreso Nacional de Trabajadores de 1951.⁷⁷

Pocos meses más tarde, en febrero de 1957, se abría la puerta a una reforma de la legislación laboral en dicho sentido: José Antonio Girón era relevado como ministro de Trabajo por el antiguo delegado nacional de Sindicatos, Fermín Sanz-Orrio. Durante el largo período que había permanecido al frente de la cartera de Trabajo —entre 1941 y 1957— Girón había actuado como un dique de contención contra las pretensiones de reformar el sistema de reglamentaciones de trabajo. Él y los expertos que le asesoraban habían elaborado un discurso que presentaba el mantenimiento por el Ministerio del control sobre las reglamentaciones como requisito indispensable para garantizar que los trabajadores pudiesen beneficiarse de la legislación social.⁷⁸ Detrás de las reclamaciones para que las relaciones laborales estuviesen menos estatalizadas y más asentadas sobre la libre negociación entre empresarios y trabajadores creían ver maniobras de grupos empresariales deseosos de liberarse de la tutela del Estado. Esto les parecía peligroso, pues históricamente el empresariado español nunca había realizado concesiones a los trabajadores de manera voluntaria, sino

⁷⁷ Asesoría Eclesiástica de la Delegación Nacional de Sindicatos, 1956.

⁷⁸ Velarde Fuertes, 1969, pp. 43 y ss.

que cuando lo había hecho había sido por la presión del sindicalismo revolucionario o por la acción coercitiva del Estado. Desaparecido el primero, era la segunda la que debía garantizar que el empresariado aplicase medidas sociales y no regresase a sus tradicionales actitudes egoístas. Todos estos argumentos habían sido expuestos en 1954 en un informe elaborado por el Ministerio de Trabajo sobre la conferencia impartida por Brugarola en el Instituto Social León XIII.⁷⁹

Por el contrario, Fermín Sanz-Orrio estaba decidido a que su paso por el Ministerio de Trabajo comportase la aprobación de una ley que pusiese fin al sistema estatalizado de reglamentaciones y regulase la negociación colectiva en el seno de los sindicatos verticales. Tras su nombramiento, una de las primeras felicitaciones que recibió fue la de su amigo Martín Brugarola, quien le espetó: «ya tenemos convenios colectivos».⁸⁰ El cambio normativo llegó muy pronto, en abril de 1958, a través de la Ley de Convenios Colectivos, que instauró un nuevo sistema de fijación de salarios y condiciones laborales a través de un proceso de negociación que se desenvolvía en el seno de los sindicatos verticales.

La promulgación de la Ley de Convenios Colectivos permitió al sindicalismo vertical reforzar la lectura en clave católica de su propia evolución institucional. Con la nueva regulación se daba satisfacción a una reclamación largamente planteada desde el ámbito católico y explicitada en la Declaración de los Metropolitanos de 1956. Los sindicatos verticales se convertían, de este modo, en las corporaciones propugnadas por la doctrina social de la Iglesia, desapareciendo cualquier motivo de desconfianza que, en el pasado, se pudiera haber alimentado hacia el verticalismo desde una sensibilidad católica. Los convenios colectivos debían poner, de este modo, punto y final a una controversia que había separado a falangistas y católicos desde el inicio de la Guerra Civil.⁸¹

Sin embargo, muy pronto iban a comprobar los dirigentes verticalistas que la Ley de Convenios Colectivos no ponía fin a la controversia católica sobre el sindicalismo vertical, sino que, muy al contrario, suponía el inicio de su intensificación. La primera manifestación de este hecho llegó en 1959, con la publicación de un libro titulado *El momento so-*

⁷⁹ «Informe sobre el texto de la conferencia de Martín Brugarola *El sindicalismo vertical y la doctrina social de la Iglesia*», 30-IV-1954, AGA, Sindicatos, DNS, 35/00233.

⁸⁰ Sanz-Orrio Arraiza (ed.), 2009, p. 401.

⁸¹ «Influencia de las encíclicas en la actual política social española», 1959, AGA, Sindicatos, DNS, 35/00276.

cial de España. Su autor era Rafael González Moralejo, figura clave en la post-misión social de Bilbao y que en 1958 había sido nombrado obispo auxiliar de Valencia. Pese a publicarse en 1959, *El momento social de España* había sido redactado antes de la aprobación de la Ley de Convenios Colectivos, por lo que no contemplaba las modificaciones introducidas por esta. Su valoración del sindicalismo vertical llamaba la atención por su dureza. Al igual que había hecho Herrera Oria, subrayaba que Pío XII no había mencionado a los sindicatos oficiales españoles en su radiomensaje de 1951. Afirmaba que las críticas que Pío XI había dirigido al ordenamiento corporativo establecido por el fascismo en Italia eran aplicables al caso español: excesiva intervención estatal y dependencia del partido único. Al no haber intervenido en la ordenación de las relaciones laborales desde su fundación, el sindicato vertical podía ser considerado un «cadáver», dado que no había cumplido la función primordial que se esperaba de todo sindicato: defender a los trabajadores en los contratos colectivos de trabajo. El obispo auxiliar de Valencia repetía la crítica realizada en 1954 por Pildain, si bien lo hacía con un tono más diplomático, pues reconocía que el Estado español había hecho un esfuerzo por poner en pie un ordenamiento de carácter católico y hacía votos para que el «cadáver» del verticalismo pudiese ser resucitado en un futuro.⁸²

El momento social de España cayó como un jarro de agua fría en los dirigentes verticalistas, quienes vieron cómo, precisamente en el momento en que esperaban la plena reconciliación con el catolicismo social, una voz autorizada del mismo insistía en los antiguos reproches. González Moralejo fue acusado de haber actuado de una forma maliciosa, permitiendo que se publicase en 1959 un libro que ignoraba el profundo cambio que la Ley de Convenios Colectivos había introducido en la dinámica del sindicalismo oficial.⁸³ Sin embargo, la respuesta verticalista a los planteamientos del obispo auxiliar de Valencia se mantuvo dentro de un tono moderado, probablemente porque, a diferencia de Pildain, había envuelto sus críticas en una aureola de pretendida comprensión hacia las instituciones sindicales del régimen.

Por lo demás, la relación entre González Moralejo y el sindicalismo vertical no estaba destinada a mejorar. En escritos posteriores a *El momento social de España* reconoció que la Ley de Convenios Colectivos había supuesto un cambio, pero se mostró escéptico acerca de que los

⁸² González Moralejo, 1959.

⁸³ «Sección Difusora AES», II-1960, AGA, Sindicatos, AES, caja 10.

sindicatos verticales fuesen suficientemente representativos y autónomos como para que la negociación colectiva resultase operativa.⁸⁴ De este modo, estaba poniendo las bases de lo que iba a constituir el caballo de batalla de las críticas social-católicas al verticalismo en los años iniciales de la década de 1960: el carácter insuficientemente representativo de los sindicatos oficiales debido al falseamiento de las elecciones sindicales por parte de la «línea política» procedente de FET y de las JONS, que coartaba todo posible desarrollo autónomo de la vida sindical. La Ley de Convenios Colectivos no solo no había logrado la convergencia de falan-gistas y católicos en torno a la legitimidad verticalista, sino que coincidía con una intensificación de la preocupación social por parte de sectores de la jerarquía eclesiástica y del asociacionismo católico, lo cual se traducía en actitudes cada vez más críticas hacia el sindicato oficial.

Conclusiones

Durante la década de 1950 los dirigentes del sindicalismo vertical trataron de elaborar una justificación de este en clave católica, según la cual los sindicatos oficiales del régimen franquista vendrían a constituir una aplicación genuina de la doctrina social de la Iglesia. El radiomensaje de Pío XII de 1951 fue concebido, en este sentido, como una operación propagandística destinada a consolidar la idea de que existía una simbiosis entre verticalismo y catolicismo. Sin embargo, la decisión de las autoridades vaticanas de que el mensaje no fuera dirigido a los sindicatos españoles, sino a los trabajadores españoles, y el hecho de que el papa no incluyese en su discurso ninguna referencia al sindicalismo vertical atenuaron en gran medida el efecto político perseguido.

La gran apuesta del sindicalismo vertical para defender su adecuación a la doctrina social de la Iglesia fue la Asesoría Eclesiástica de Sindicatos, dentro de la cual destacó la figura de Martín Brugarola, quien trató de hacer pasar al sindicato vertical por la corporación defendida por Pío XI en la «Cuadragesimo anno». Para ello, este sociólogo jesuita consideraba imprescindible llevar a cabo una reforma del ordenamiento laboral que pusiese fin al sistema de reglamentaciones aprobadas unilateralmente por el Ministerio de Trabajo, dando paso a un nuevo sistema que otorgase a los sindicatos el protagonismo a la hora de fijar salarios y condiciones de trabajo.

⁸⁴ González Moralejo, 1961.

Sin embargo, la adecuación del verticalismo a la doctrina social de la Iglesia estuvo lejos de ser aceptada unánimemente. La principal crítica que desde el ámbito social-católico se dirigía a los sindicatos verticales era la de que no intervenían en la fijación de los salarios y las condiciones de trabajo. Al mismo tiempo, se criticaba su dependencia con respecto al partido único, lo cual daba lugar a un intervencionismo político sobre la acción sindical que podía equipararse al criticado por Pío XI en el corporativismo fascista italiano en su encíclica «Quadragesimo anno». Algunas críticas se centraban también en el carácter coercitivo del sindicalismo vertical, que parecía contradecirse con el principio de libertad sindical afirmado por León XIII en la «Rerum novarum». Estas críticas estaban muy influidas por la evolución experimentada por la doctrina social de la Iglesia después de la II Guerra Mundial. Al igual que los pontífices precedentes, Pío XII había mantenido que el rechazo al liberalismo y al socialismo seguía constituyendo el punto de partida de la doctrina social de la Iglesia y que la organización corporativa seguía siendo la alternativa más deseable a los mismos. Pero, al mismo tiempo, la propaganda social-católica se había esforzado por marcar distancias con respecto a las experiencias corporativas autoritarias del período de entreguerras, con las cuales se había identificado inicialmente el verticalismo.

La post-misión social celebrada en Bilbao en 1953 y la carta pastoral publicada por Antonio de Pildain en 1954 constituyeron manifestaciones destacadas de esa crítica católica al sindicalismo vertical, si bien presentaron intenciones distintas. Ángel Herrera, artífice intelectual de la post-misión, expresaba una actitud crítica hacia la idea de catolicidad del sindicalismo vertical, pero, al mismo tiempo, perseguía un acercamiento a los defensores de dicha idea que pudiera allanar el camino hacia una reforma de las instituciones sindicales del régimen. Por su parte, Pildain lanzó un ataque frontal a los sindicatos verticales que retomaba la controversia sostenida por social-católicos y falangistas durante la Guerra Civil en torno a la configuración de las instituciones sociales del régimen. Su pastoral tuvo repercusión entre el clero y los laicos socialmente inquietos, pero no contó con el apoyo del grueso de la jerarquía eclesiástica, que la consideró inoportuna y trató de reconducir el debate por vías que no implicasen un enfrentamiento con las autoridades políticas, expresando sus planteamientos de forma más mesurada en la declaración social de los Metropolitanos de 1956.

El sindicalismo vertical trató de presentar la aprobación de la Ley de Convenios Colectivos en 1958 como el punto final a la querrela entre falangistas y social-católicos en torno a la cuestión sindical. Si una parte im-

portante de los social-católicos había centrado sus críticas en el hecho de que los sindicatos verticales no intervenían en la elaboración de los contratos de trabajo, ahora que ello sí ocurría, tales críticas debían cesar. La crítica social-católica al sindicalismo vertical y el deseo de los dirigentes verticalistas de lograr el aval de la doctrina social de la Iglesia fueron uno de los motores que llevaron al régimen franquista a introducir la negociación colectiva en su modelo de relaciones laborales a partir de 1958.

Sin embargo, la anhelada reconciliación no se produjo. Muy al contrario, los años finales de la década de 1950 fueron testigos del afloramiento de nuevas críticas católicas, centradas ahora en la insuficiente autenticidad del sistema de elecciones sindicales. Rafael González Moralejo se convirtió en el rostro visible de este fenómeno.

Durante la década de 1950 las críticas social-católicas al sindicalismo vertical no incluyeron el planteamiento de una democratización sindical. Los católicos críticos con el verticalismo no demandaban libertad para fundar sindicatos de todo tipo, lo cual hubiera tenido el efecto, para ellos indeseado, del retorno del sindicalismo de izquierdas. Demandaban nuevas instituciones sindicales más representativas, con capacidad para establecer contratos colectivos y no dependientes del partido único, pero consideraban problemático aceptar el regreso al primer plano de la actividad sindical de ideologías que arrastraban una historia de relaciones muy conflictivas con el catolicismo. No obstante, su crítica a las instituciones sindicales del régimen puso la base para que durante la década siguiente aflorase un nuevo catolicismo social de talante democratizador y partidario de una verdadera libertad sindical.

Bibliografía

Bibliografía primaria

ASESORÍA ECLESIASTICA DE LA DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS, *La «Declaración de los Metropolitanos españoles en el presente momento social», de 15 de agosto de 1956, y las peticiones sindicales sobre sus puntos concretos*, DNS, Madrid, 1956.

BRUGAROLA, Martín, *Régimen sindical cristiano*, SIPS, Madrid, 1948.

BRUGAROLA, Martín, «La evolución del sindicalismo y la reglamentación del trabajo», *Razón y Fe*, t. 136, n.º 654-655, 1952, pp. 86-102.

BRUGAROLA, Martín, *Doctrina y sistemática sindical*, Compañía Bibliográfica Española, Madrid, 1953.

- BRUGAROLA, Martín, *Sobre la catolicidad del sindicalismo español. Conferencia pronunciada en Segovia, el día 12 de febrero de 1955*, SIPS, Madrid, 1955.
- BRUGAROLA, Martín, *El sindicato cristiano en España. Conferencia pronunciada el 3 de junio de 1955*, SIPS, Madrid, 1955b.
- BRUGAROLA, Martín, «¿Decadencia del derecho de huelga?», *Fomento Social*, vol. 10, n.º 40, 1955c, pp. 423-436.
- BRUGAROLA, Martín, «Verticalismo, corporativismo y nacional-sindicalismo», *Fomento Social*, vol. 11, n.º 42, 1956, pp. 149-159.
- DE PILDAIN Y ZAPIAIN, Antonio, *Pastorales sociales*, Imprenta del Obispado de Canarias, Las Palmas de Gran Canaria, 2.ª ed., 1947.
- ENRIQUE Y TARANCÓN, Vicente, «Deontología del empresario y del obrero», en *La moral profesional. XV Semana Social de España. Salamanca, 1955*, Secretariado de la Junta Nacional de Semanas Sociales, Madrid, 1956, pp. 305-358.
- FAGOAGA, Miguel, «Libertad sindical y corporativa», *Revista de Política Social*, n.º 40, 1958, pp. 31-46.
- GONZÁLEZ MORALEJO, Rafael, *El momento social de España*, Euramérica, Madrid, 1959.
- GONZÁLEZ MORALEJO, Rafael, «El hecho sindical y la doctrina pontificia», en ASOCIACIÓN CATÓLICA NACIONAL DE PROPAGANDISTAS, *Panorama del sindicalismo mundial. Círculo de Estudios 1960-1961*, Euramérica, Madrid, 1961, pp. 397-427.
- INSTITUTO SOCIAL LEÓN XIII, *Hacia un mundo mejor. Seis guiones y 317 textos pontificios para conferencias de divulgación de la doctrina social católica*, Instituto Social León XIII, Madrid, 1953.
- IRIBARREN, Jesús (ed.), *Documentos colectivos del Episcopado español (1870-1974)*, BAC, Madrid, 1974.
- MARÍN PÉREZ, Pascual, «El nacionalsindicalismo y la doctrina social de la Iglesia», *Boletín de Divulgación Social*, n.º 105, separata, 1956.
- MORCILLO, Casimiro, *Cristo en la fábrica*, Euramérica, Madrid, 1956.
- SANZ-ORRIO ARRAIZA, Elena (ed.), *Fermín Sanz-Orrio. Luchador por la justicia social*, Akrón, León, 2009.
- VELARDE FUERTES, Juan, *Sobre la decadencia económica de España*, Tecnos, Madrid, 2.ª ed., 1969.

Bibliografía secundaria

- BELDA, Rafael, «La Iglesia y el sindicalismo vertical», en BELDA, Rafael y otros, *Iglesia y sociedad en España: 1939/1975*, Editorial Popular, Madrid, 1977, pp. 207-239.
- BERNAL GARCÍA, Francisco, *El sindicalismo vertical. Burocracia, control laboral y representación de intereses en la España franquista (1936-1951)*, Asocia-

- ción de Historia Contemporánea – Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2010.
- BERNAL GARCÍA, Francisco, «Instruir en lo religioso y vigilar en lo moral. La Asesoría Eclesiástica de Sindicatos y la búsqueda de una identidad católica para el sindicalismo vertical, 1944-1959», *Hispania. Revista Española de Historia*, vol. 83, n.º 273, 2023, pp. 1-22.
- BERZAL DE LA ROSA, Enrique, «La HOAC y la asesoría religiosa de la organización sindical: dos formas de pastoral obrera», en MONTERO, Feliciano y LOUZAQ, Joseba (coords.), *La restauración social católica en el primer franquismo*, Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares, 2015, pp. 181-214.
- BERZAL DE LA ROSA, Enrique, «La Iglesia y la cuestión social en el primer franquismo. Entre el posibilismo y la ruptura», *Historia Actual Online*, n.º 43, 2017, pp. 117-130.
- BLÁZQUEZ, Feliciano, *La traición de los clérigos en la España de Franco. Crónica de una intolerancia (1936-1975)*, Trotta, Madrid, 1991.
- CALLAHAN, William J., *La Iglesia católica en España (1875-2002)*, Crítica, Barcelona, 2002.
- CÁRCEL ORTÍ, Vicente, *Pío XII y España según los documentos de los archivos vaticanos (1939-1958)*, Editorial Balmes, Barcelona, 2023.
- CHIL ESTÉVEZ, Agustín, *Pildain. Un obispo para una época*, Caja Insular de Ahorros de Canarias, Las Palmas de Gran Canaria, 2.ª ed., 1988.
- DÍAZ SALAZAR, Rafael, *Iglesia, dictadura y democracia. Catolicismo y sociedad en España (1953-1979)*, HOAC, Madrid, 1981.
- EDERER, Rupert J., *Pope Pius XII on the Economic Order*, The Scarecrow Press, Lanham, 2011.
- HERMET, Guy, *Los católicos en la España franquista. II. Crónica de una dictadura*, CIS, Madrid, 1985.
- LAVANDERA LÓPEZ, José, «Carta del Dr. Pildain a S.S. Pío XII sobre los sindicatos verticales españoles (1956). No remitida», *Almogaren*, n.º 6, 1990, pp. 169-176.
- LAZO, Alfonso, *Una familia mal avenida. Falange, Iglesia y Ejército*, Síntesis, Madrid, 2008.
- LEIRA-CASTIÑEIRA, Francisco J. y PEÑALBA-SOTORRÍO, Mercedes, «Presentación», *Ayer*, dossier *Disidencias en la articulación social del franquismo*, n.º 126, 2022, pp. 13-21.
- LÓPEZ GALLEGOS, María Silvia, «La difícil relación de la Iglesia y la Organización Sindical durante el primer franquismo: la creación de la Asesoría Eclesiástica de Sindicatos (1944-1959)», *Hispania Sacra*, vol. 56, n.º 114, 2004, pp. 661-686.
- MISNER, Paul, *Catholic Labor Movements in Europe. Social Thought and Action, 1914-1965*, The Catholic University Press of America, Washington, 2015.
- MONTERO, Feliciano, «El catolicismo social durante el franquismo», *Sociedad y Utopía*, n.º 17, 2001, pp. 93-114.

- MONTERO, Feliciano, «Autocríticas del nacionalcatolicismo en los años cincuenta», en BOYD, Carolyn P. (coord.), *Religión y política en la España contemporánea*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2007, pp. 139-164.
- MONTERO, Feliciano, *La Iglesia: de la colaboración a la disidencia (1956-1975). La oposición durante el franquismo / 4*, Encuentro, Madrid, 2009.
- RAMOS I RAMOS, Gemma, «Tranvías y conflictividad social en Barcelona (marzo de 1951): actitudes políticas y sociales de una huelga mítica», *Historia Contemporánea*, n.º 5, 1991, pp. 203-220.
- REDONDO, Gonzalo, *Política, cultura y sociedad en la España de Franco, 1939-1975. I. La configuración del Estado español, nacional y católico (1939-1947)*, EUNSA, Pamplona, 1999.
- RICHARDS, Michael, «Falange, Autarky and Crisis. The Barcelona General Strike of 1951», *European History Quarterly*, vol. 29, n.º 4, 1999, pp. 543-585.
- RODRÍGUEZ MARTÍN, Eugenio Alberto, «La crítica del Obispo Pildain al sindicalismo franquista», *Almogaren*, n.º 49, 2011, pp. 113-132.
- SAN FELIPE ADRÍAN, María Antonia, *Una voz disidente del nacionalcatolicismo. Fidel García Martínez, Obispo de Calahorra y La Calzada (1880-1973)*, Universidad de La Rioja, Logroño, 2014.
- SÁNCHEZ JIMÉNEZ, José, *El Cardenal Herrera Oria. Pensamiento y acción social*, Encuentro, Madrid, 1986.
- SÁNCHEZ JIMÉNEZ, José, «El Instituto Social León XIII en la teoría y en la «praxis» social del Cardenal Herrera Oria», en MONTERO, Feliciano y LOUZAO, Joseba (eds.), *Catolicismo y franquismo en la España de los años cincuenta. Autocríticas y convergencias*, Comares, Granada, 2016, pp. 71-87.
- SÁNCHEZ RECIO, Glicerio, *Sobre todos Franco. Coalición reaccionaria y grupos políticos en el franquismo*, Flor del Viento, Madrid, 2008.
- TUSELL, Javier, *Franco y los católicos. La política interior española entre 1945 y 1957*, Alianza, Madrid, 1984.

Datos del autor

Francisco Bernal García es Doctor en Historia y Civilización por el Instituto Universitario Europeo de Florencia (Italia). Ha centrado sus investigaciones en el sindicalismo vertical y en la organización del trabajo durante el periodo franquista. Es autor de la monografía *El sindicalismo vertical. Burocracia, control laboral y representación de intereses en la España franquista (1936-1951)*, publicada en 2010 por la Asociación de Historia Contemporánea y el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Ha publicado artículos en las revistas *Hispania Sacra*, *Hispania Nova* y *Pasado y Memoria* y participado en diferentes congresos y reuniones científicas nacionales e internacionales. En la actualidad ejerce como Profesor Ayudante Doctor en el Departamento de Economía e Historia Económica de la Universidad de Sevilla, Área de Historia e Instituciones Económicas.